

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mañón Miércoles 19 Febrero 1890

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

AÑO XIX

Núm. 5.142

CÁNOVAS LIBERAL

Una de las vulgaridades que los periódicos de mayor circulación han hecho correr estos días y que suelen tomarse como artículo de fé por las personas superficiales que no leen nada ó leen tan solo esos periódicos, es que el Sr. Cánovas del Castillo acaba de declararse liberal y defensor de la universalidad del sufragio. Con este motivo, unos dicen que es preciso que tenga seis años de noviciado para acreditar su reciente liberalismo, y otros cuentan que el Sr. Castelar ha dicho que piensa criarle para Sagasta.

Los papanatas han encontrado en esto mucha gracia, y no hemos de tomarnos el trabajo de desengañarles; pero debemos decir la verdad, y no dejar pasar sin correctivo tan vulgares errores.

El Sr. Cánovas del Castillo no ha tenido necesidad de declararse ahora liberal. Lo ha sido desde que tuvo uso de razón, y vino á la vida política, ingresando precisamente en el partido que se llamó de «union liberal». Después, al contribuir poderosamente á la Restauración, formó y presidió el partido que hoy se honra con su jefatura llamado «liberal conservador», nombre que por lo demás no es nuevo, pues le llevó ya en 1872 al 74 la agrupación que acudillaba el Sr. Sagasta al separarse de los que se titulaban radicales. ¿Cómo negar, por consiguiente, el título de liberal, y de liberal consecuente y convencido al Sr. Cánovas? Lo que sucede es que nuestro ilustre jefe no confunde la libertad con la licencia ni la política expansiva con el arte de cruzarse de brazos y dejarse guiar por la garrulidad y la vocinglería, prescindiendo de las leyes.

En cuanto al sufragio universal, el señor Cánovas no ha dicho que le parezca bien, ni que sea partidario de este método de elección, antes precisamente por lo que tiene de perturbador por un lado y de servil por otro, le ha combatido y le combate. Lo que ha dicho el Sr. Cánovas, y en esto ha sido consecuente con las doctrinas de toda su vida pública, es que cualquiera que sea la repugnancia que le inspire una ley hecha en Cortes, desde el momento en que la encuentre admitida y sancionada por la Corona, la respetará y cumplirá sincera y lealmente, porque en primer lugar no quiere separarse de la realidad, y en segundo lugar, el partido conservador no ha de ser nunca más realista que el Rey.

Y esto no lo ha dicho el Sr. Cánovas ahora, como suponen ciertos periódicos; lo ha dicho en distintas ocasiones, y entre otras en la sesión del 17 de Enero de 1884, en aquella misma sesión en que el señor Sagasta dijo que combatía el sufragio universal porque era la degradación de la monarquía y el triunfo de la brutalidad del número.

Y cosa singular: el Sr. Sagasta, que dijo esto hace cinco años y hoy propone á las Cortes la votación del sufragio universal, es para los periódicos sus auxiliares y de casa y boca un liberal consecuente digno de los mayores elogios, y el Sr. Cánovas,

que dice hoy lo mismo que dijo en 1884 y ha dicho en todas ocasiones, no ha sido liberal hasta ahora y ha cometido una inconsecuencia al tratar del sufragio universal, por lo cual debe estar todavía seis años haciendo méritos bajo el ala protectora del Sr. Castelar.

Así escriben esos periódicos la historia. Verdad es que la estudian con el Sr. Castelar, que acostumbra á entrarse por ella como por viña vendimiada.

LA TRASATLÁNTICA EN 1889

Esta importante empresa nos ha facilitado una minuciosa estadística referente á sus servicios marítimos durante el año último, en las diversas líneas postales de navegación que el Gobierno, con la aprobación de las Cortes, le ha conferido.

De ella resulta que durante el año último de 1889, en el servicio de la línea de las Antillas, y supuesto el aumento de velocidad á que últimamente obligó á la Compañía el contrato celebrado con el Gobierno, velocidad que exige desde Octubre de 1888 una navegación de quince días para cada viaje á la isla de Cuba, los buques trasatlánticos han realizado, en las expediciones de ida, doce viajes en trece días, tres en doce, y el «Alfonso XIII» hizo una notable travesía desde la Península al puerto de la Habana en solo once días de navegación. En las expediciones de regreso hay igualmente travesías dignas de mencionarse; entre ellas, nueve viajes efectuados en doce días, seis en once, y uno, que también hizo el «Alfonso XIII», en sólo diez días y horas de la Habana á la Península.

Con mayores ventajas, si cabe, ha realizado la Trasatlántica los viajes del servicio postal á Filipinas. Las veintiseis travesías que componen los trece viajes que el contrato exige anualmente para esta línea han sido recorridas con grandes velocidades, que superan en mucho á la de 10,15 millas por hora que aquel marca para las expediciones al archipiélago, ó sea de treinta y dos días y medio de duración para cada viaje. En efecto, nuestros correos á Filipinas han hecho, en 1889, cinco expediciones de veintinueve días, siete en veintiocho, otras tantas de veintisiete días, cuatro en veintiseis, y los vapores «Isla de Panay» y «San Ignacio de Loyola» alcanzaron cada uno de ellos, en su viaje, una rápida navegación, que sólo duró veinticinco días, entre Manila y Barcelona, ganando siete días en cada expedición á los marcados en el itinerario oficial.

La línea postal á Buenos-Aires ha sido servida con análogas ventajas de rapidez. Conocido es el entusiasmo que en los puertos del Río de la Plata han producido nuestros buques trasatlánticos, hasta tal punto, que el Gobierno de aquella república ha consignado en sus presupuestos una cantidad alzada para subvencionar á la Compañía española, por el prestigio que su nombre le ofrece y por los servicios que sus buques prestan al comercio del Plata con las expediciones periódicas que á sus puertos dirige; distinción que no ha alcanzado

en ese país ninguna Compañía de navegación extranjera. Para las doce travesías que el contrato fija á la Trasatlántica en el servicio postal á Buenos-Aires, señala el itinerario oficial una navegación de veintinueve días; pero nuestros correos marítimos, en las expediciones de esta línea efectuadas en 1889, han tardado, el que más, un viaje de diecinueve días; y los restantes, dos en dieciocho días; seis en diecisiete; dos en dieciseis, y el «Alfonso XII» hizo una travesía en sólo quince días y horas, superando en seis días á los marcados en el itinerario oficial.

El mencionado trabajo estadístico termina consignando que el total de expediciones realizadas por los buques de la Trasatlántica en 1889, en los diversos servicios marítimo-postales que le están confiados, las ha llevado á término con la importantísima ventaja de «doscientos diecisiete días» menos de los fijados en los itinerarios aprobados por el Gobierno.

Estas cifras prueban que no por sistemática costumbre se hacen frecuentes apologías de la respetable empresa naviera española. Si á la formalidad y seriedad que preside siempre á todos los actos de la Compañía Trasatlántica; si á las excelentes condiciones de trato, comodidad, y hasta lujo en sus buques, se añade la seguridad y rapidéz de cuantas expediciones realizan, como lo prueban los anteriores párrafos, no es de extrañar que su prestigio se acrecienta de día en día, y que la marina mercante española, representada por la Compañía Trasatlántica, puede competir, sin desdoro, con las mejores empresas de navegación extranjeras.

EL DUQUE DE ORLEANS

El juicio

Nuestros lectores conocen ya lo más esencial de este ruidoso incidente que ocupa la atención de Europa entera; pero á pesar de ello no dudamos que leerán con gusto los siguientes detalles:

La acusación fiscal

Mr. Cabat, sustituto del procurador de la República, usa de la palabra.

«Cualquiera que haya sido la intención del duque de Orleans—comienza diciendo—su presencia en territorio francés por sí sola constituye un acto de culpabilidad evidente.

»La ley no puede estar más clara ni más terminante.

»A los pretendientes, y á sus herederos directos por orden de primogenitura les está prohibido pisar el territorio francés.

»El duque de Orleans—añade—cae bajo la acción de la ley de 1863, del tiempo del imperio, sobre flagrantísimos delitos.»

Estas palabras provocan fuertes rumores.

Cabat exclamó:

«Me estraña que sean los abogados los que interrumpen, cuando yo no hago otra cosa que atenerme á las leyes vigentes y pedir su aplicación, que es para lo que se han hecho. Y esa ley es liberal, humanitaria... Se repiten los rumores.

El presidente reclama al orden.

Los abogados reaccionarios vociferan protestando contra la acusación.

Mr. Cabat continúa:

—»Repito mi frase, que no debe de haberse entendido bien; esa ley es humanitaria porque abrevia la prisión preventiva, sin perjudicar á la defensa, Quién le ha negado la defensa al duque de Orleans? No la ejercita como á cualquiera otro?»

—Pero la ley ha sido violada indiscutiblemente; y como la ley ha sido violada, fatalmente tenemos que atenernos á ella, que dicta la pena gravísima en que el reo incurra.

—Si el duque de Orleans renuncia á defenderse no será nuestra la culpa; porque lealmente no tiene defensa; el reconoce haber faltado á la ley abierta y conscientemente; vosotros, señores magistrados, ateneis que aplicarle la ley y condenarle.»

El interrogatorio

Dirigiéndose al procesado dijo el presidente:

—Por no hallarse constituido el tribunal como el sábado último, tengo que proceder á un nuevo interrogatorio. Os llamo Felipe Roberto Orleans?»

El duque de Orleans interrumpió con viveza.

—Duque de Orleans, si no me quereis negar el título que tengo la honra de llevar.

Presidente.—Yo nada os quito.

Duque.—Pues en este caso llamadme por mi nombre.

Presidente.—Basta. ¿Sois hijo del señor conde de París, nieto del rey Luis Felipe que reinó en Francia hasta el día 24 de Febrero de 1848?»

Duque.—Si señor.

Presidente.—¿No ignorais que la ley de 1866 os priva de residir en territorio francés?»

Duque.—no lo ignoro.

Presidente.—Habeis fallado, señor duque, á la ley de 1866. ¿Qué tenéis que responder?»

El procesado miró á Housse, y con voz en un principio alterada, dijo:

—He venido á Francia para cumplir el servicio militar.

No hago política, esto compete á mi padre, y yo, como hijo sumiso y como respetuoso servidor, para nada me mezclo en los asuntos políticos. Por estas razones, no fui á la Cámara, dirigiéndome á las oficinas de los alistamientos.

Yo quería servir á mi patria, y nada más. «Podrá esta ser ingrata conmigo, jamás lo seré con ella.»

El público acogió con una nutrida salva de aplausos estas palabras del duque.

El presidente, agitando la campanilla. Silencio, orden: de lo contrario haré despejar la sala.

El duque dijo:

Yo agradezco con toda mi alma estas manifestaciones de simpatía; pero ruego que no se repitan, por ser contrarias al orden que debe reinar en la sala.

Yo quise servir á mi país desde un regimiento; esto no es un delito. Amo á mi patria, y con querer ser soldado creo no

haber cometido ni una falta siquiera.

En el destierro no he aprendido las fórmulas con que se debe hablar desde el banquillo de los acusados, en el que jamás creí sentarme; pero he aprendido á respetar á la magistratura francesa, y por tanto respetaré la sentencia del tribunal, sea ésta la que quiera.

Nada espero de la clemencia; pero si el tribunal me condena, estoy seguro de que me absolverán mas de doscientos mil soldados.

Presidente.—En la sesion del sábado os dije que no se trataba de ningun delito, sino de haber contravenido á la ley.

La defensa

El abogado Rousse se levantó muy conmovido.

La espectacion del público era muy grande al comenzar su discurso el defensor.

Ni el duque de Orleans ni sus defensores han dicho como aseguró el fiscal, que en la magistratura francesa se tiendan lazos á los procesados.

Quienes formulan tales acusaciones desconocen que el príncipe ha venido á Francia únicamente para ejercer el oficio de soldado y cumplir el deber de todo ciudadano.

Ha tomado consejo únicamente de su juventud y de su corazon. No se ha acordado de la política, ha realizado el acto voluntaria y espontáneamente.

Y permitidme suponerlo, señores, porque todavía no habeis pronunciado vuestro juicio; vosotros simpatizareis con ese acto de sus 20 años que honrará toda su vida.

He oido estos dias á gentes graves decir que ha sido una niña la venida del duque de Orleans.

Ruego á Dios que en el dia del peligro tengamos entre nosotros, en derredor de nosotros y delante de nosotros, muchos niños como éste. (Aplausos.)

¡Dios quiera que vengan á reclamar cuando la patria se vea invadida el derecho y el honor de defenderla! ¡Dios quiera que la república francesa pueda dar un dia á Francia tales soldados acordándose del nombre de sus padres y haciendo revivir en los regimientos los nombres gloriosos que no han olvidado... (Volviéndose hácia el príncipe Luis Felipe.) Que mi jóven cliente perdone á su defensor y abogado; no sabe callarse.

Cuanto á vosotros, señores, se ha dicho que quereis ser inflexibles. Por mi parte, os entrego el destino actual de este jóven, os entrego su causa, os pido que examineis bien si procede su condenacion.

Si resolveis en sentido afirmativo, él se inclinará ante vuestra decision; pero, lo repito para terminar, creo que no hay entre vosotros ninguno que en el fondo de su corazon no prefiera tener que defenderle á tener que juzgarle.

Mi compañero Mr. Limbourg y yo renunciamos á la defensa, inclinándonos ante esta voluntad inflexible, ante esta prudencia de 20 años, mas sabia quizás que la de los sábios; pero no podemos menos de entregaros las siguientes conclusiones, que hemos redactado para que el tribunal resuelva como lo estime oportuno.

La petición fiscal

Hé aquí las conclusiones formuladas por el sustituto del procurador de la República:

«Atendiendo á que la ley militar de 1889 impone á todos su cumplimiento, sin escepcion, hasta á los espatriados;

Atendiendo á que no corresponde á la justicia militar, sino á la civil, definir qué disposiciones de la ley son incompatibles

con la de 1886;

Atendiendo á que los términos generales de la ley militar pueden hacer nacer en el corazon de un jóven de 20 años esperanzas de poder servir á la bandera tricolor como soldado;

Atendiendo á que este sentimiento es el único que ha movido al duque de Orleans á presentarse en Paris y solicitar su alistamiento en el ejército, y á que estos actos tienen notoriedad pública;

Atendiendo á que el duque de Orleans declara remitirse á la apreciacion del tribunal;

Pide al tribunal que dé al duque de Orleans acta de las gestiones que practicó para ser inscrito como conscripto, y acta tambien de lo concerniente á la aplicacion de la ley de 1886, y que declara remitirse á la justicia.»

La sentencia

El tribunal se retiró á deliberar y el duque fué conducido á la sala de los escribanos.

Trascurridos quince minutos volvió á entrar el procesado, y el presidente, señor Terdif, leyó la sentencia, que dice así:

«Considerando que, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 1886, está prohibido á los jefes de las familias que han reinado en Francia y á sus herederos directos por orden de primogenitura pisar el territorio de la República;

Considerando que el art. 3.º señala la penalidad para los contraventores;

Considerando que Luis Felipe, duque de Orleans, es hijo mayor del conde de Paris, nieto de Luis Felipe, que reinó en Francia, y que está comprendido en la ley, pues ha sido encontrado en Paris;

El tribunal declara al duque de Orleans culpable de violacion de la ley, y le condena á dos años de prision, con costas. Y no há lugar al acta sobre gestiones hechas y no probadas judicialmente.

Terminada la lectura, el duque fué conducido á la Conserjeria.

Los ministros

Paris 12, 9 noche.—Se asegura que hay por lo menos tres ministros que, en vista de las simpatías de la opinion pública hácia el duque, lo cual en Francia es sumamente grave, tratan de convencer á los demás de la conveniencia de indultarle.

No hay, sin embargo seguridades de que lo hagan por la prision que ejercen sobre ellos algunos elementos.—B.

Varias noticias

El conde de Paris ha contestado al telegrama que le dirigió á Puerto-Rico el señor Bocher dándole cuenta del suceso relativo á su hijo el duque de Orleans en los siguientes términos:

«Pienso en un querido prisionero y le acompaño con el corazon.»

—Entré las personas detenidas ayer con motivo del incidente del Puente Nuevo, figuran los señores Mayo de Luppe, Baron, Tristan, Lamsbort, Goutaut é Iron.

La conserjeria

El edificio donde se encuentra preso el duque de Orleans es la carcel del departamento del Sena.

El nombre de esta prision evoca sinietros recuerdos.

Los sombríos muros de la Conserjeria en la época del feudalismo se mancharon de sangre y fueron testigos de innumerables crímenes, y mas tarde de las venganzas de la revolucion.

Los movimientos políticos y las pasiones religiosas han aportado páginas de horrores á los anales de esta carcel.

La Conserjeria es una dependencia del

Palacio de Justicia. Este Palacio tuvo su origen en una fortaleza, y despues, cuando fué habitado por los reyes de Francia; servia de prision; se cree que el edificio fué construido al mismo tiempo que el Palacio, y en diversas épocas ha sufrido transformaciones.

Reconstruida por San Luis, la Conserjeria, como su nombre indica, era la habitacion del conserje de Palacio.

El cargo de presidente de la casa real tenia cierta importancia; el conserje era á modo de gobernador del real palacio; tenia encomendada la custodia de los prisioneros reales y medio de justicia en el palacio y sus alrededores y gozaba de otros privilegios.

Dos personajes de alta distincion ocuparon el cargo de conserje-bailio del palacio: Felipe de Lavoisi, amigo de Carlos VI, y Juvenal des Orsiné, historiador del reinado del referido monarca.

Los calabozos y habitaciones de la Conserjeria, construidos al nivel del Sena, son oscuros y malsanos.

En 1776 un incendio que se inició en el palacio de Justicia destruyó gran parte del edificio de la Conserjeria, que mas tarde fué reconstruida.

Durante el periodo revolucionario el número de prisioneros que había en la carcel en que está encerrado el duque de Orleans se elevaba á 1.200.

De sus antiguos torreones solo uno se alza, el de Cezar, de construccion románica, donde estuvo encerrado el conde de Montgomery, nombre que algunos le dan tambien al torreón.

La mortalidad en la Conserjeria es grandísima, á causa de los lóbregos y húmedo de las estancias.

INVENTOS Y DESCUBRIMIENTOS

EN 1889

24 de Enero.—El profesor Permik expone á la Universidad de Nottingham un metodo para el blanqueamiento eléctrico de los tejidos.

25 de Enero.—El doctor Lauffman, por encargo del Gobierno ruso; descubre el modo de solidificar el petróleo para hacer más facil su transporte.

1.º de Febrero.—El músico Eigenman, de Berlin, encuentra el modo de alargar, abreviar y modificar los sonidos del piano por la electricidad.

3 de Febrero.—El quimica Bennert descubre una nueva materia colorante, producida por la accion de azufre sobre el nitró naftalina.

10 de Febrero.—Se experimenta en Londres «The Niagara Curtain,» es decir, un telon formado por rayos de agua.

23 de Febrero.—El doctor Hayam comunica á la Academia de Medicina de Paris el haber descubierto una sustancia que, inculada con una dosis de medio miligramo, basta para producir la fiebre palustre.

11 de Marzo.—El ministro de la Guerra manda experimentar en Pisa y otros puntos de Italia el autosándolo inventado por Guillermo Pierni.

11 de Abril.—El ministro de la Guerra hace experimentar en Parma un nuevo fusil inventado por el capitán Tua.

24 de Abril.—Un operario de la fabrica Viedel, de Berlin, inventa el nuevo narcótico «Sulfana».

25 de Mayo.—El diputado francés Susina inventa un nuevo motor que economiza el 65 por 100 del combustible.

16 de Mayo.—El gobierno francés ordena que se hagan experimentos sobre un nuevo freno para los trenes; un tren de 50

coches y 500 toneladas, corriendo con una velocidad de 60 kilómetros por hora, es detenido en el espacio de 250 metros.

12 de Junio.—El ilustre fisiólogo Brown Squard comunica á la Academia de Medicina de Paris un descubrimiento relativo al rejuvenecimiento vital.

22 de Julio.—Se experimenta en Paris la invencion del ingeniero Girard, que permite á los trenes el correr sin ruedas y sin locomotoras.

16 de Agosto.—El ingeniero Hermité inventa un método para la purificacion eléctrica de las aguas.

19 de Agosto.—El coronel Küster, director del polvorin de Spauden (Alemania) inventa una nueva pólvora que no produce humo ni detonacion.

28 de Agosto.—Julio Geldber, de Wersense inventa una nueva herradura construida de papel, y que puede ser puesta sin clavos.

31 de Agosto.—Se descubre que haciendo pasar una corriente eléctrica por la leche se produce al poco tiempo la descomposicion de la misma.

1.º de Setiembre.—Experimentos en Cádiz del submarino «Paral».

9 de Noviembre.—Se ensaya en Alemania un aparato automático aplicable á las votaciones de concejales, etc.

Gacetilla

Muy brillante y animada estuvo la reunion de ayer á bordo del acorazado «Northumberland», buque insignia de la Escuadra inglesa del Canal, surta en nuestro puerto.

A las tres de la tarde, como indican las targetas de invitacion, atracaron los boques en varios puntos del muelle desde la Punta de Calañera hasta el embarcadero de la Cuesta Larga, viéndose pronto ocupados por numerosos convidados que llegaron con puntualidad y que en breves momentos fueron trasportados á bordo del buque-almirante, donde debia tener lugar la reunion.

El alcázar del «Northumberland» formaba un vastísimo salon de baile, cubierto con vistosas banderas, dispuestas con gusto artistico, entre las que figuraba, en sitio preferente, el pabellon español.

Antes de las tres y media rompió el primer vals, que, seguido de otros bailes, con cortos intervalos de descanso, formaban la principal parte del programa de la fiesta.

En la bateria estaban dispuestas varias mesas, abundantemente surtidas de vinos y dulces, sirviéndose tambien té y cafés á invitacion de los oficiales del buque, que, con galante asiduidad, los ofrecian á las señoras y caballeros convidados.

El compartimento de popa de la misma bateria, estaba destinado para fumar, y en la cámara de los oficiales se sirvieron á los caballeros licores y cerveza.

La concurrencia á bordo del «Northumberland» fué numerosa, estando dignamente representado el bello sexo. Entre los caballeros vimos al Excmo. Sr. General Gobernador militar con sus ayudantes, al Sr. Comandante de Marina de esta provincia con los oficiales de la Comandancia y Seccion torpedista, al Sr. Coronel del regimiento de Baza y varios jefes y oficiales de la guarnicion, al Sr. Alcalde de esta ciudad, á otras personalidades del elemento oficial, que en este momento no recordamos, y á toda la buena sociedad mahonesa con muy contadas escepciones.

Telegramas

DE El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta ciudad.)

Madrid 18.—10 n.

Ha terminado el sumario del proceso segundo contra el Conde Benomar.

«La Época» pide que la cuestión se desligue por completo de las pasiones políticas.

Paris.—El Conde de Paris ha aprobado el acto de su hijo el Duque de Orleans, de presentarse voluntariamente a solicitar su ingreso en el Ejército francés.

Madrid 18.—10:30 n.

Londres.—Ha sido presentado al Almirantazgo un proyecto para la construcción de un dique canal en la parte norte de Gibraltar, habiéndose constituido un Sindicato para la realización del proyecto.

Madrid 18.—11:45 n.

El poeta Sr. Zorrilla está mejor de su indisposición.

En el Consejo de mañana los Ministros se ocuparán de la cuestión del personal.

No es cierto que el Sr. Cassola proyecte hacer un viaje a Málaga.

El jueves regresará a esta Corte D. Venancio Gonzalez.

Es inexacto que los Sres. Sagasta y Lopez Dominguez hayan celebrado una nueva conferencia.

El Comisario de Guerra Intendente del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse, según autorización del Sr. Intendente militar de este Distrito de 18 de Enero último, la adquisición de la carne de vaca que durante un año se necesite en el Hospital militar de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio a una pública subasta que tendrá lugar a las diez del día treinta y uno de Marzo próximo en esta Comisaría de Guerra, calle de San Sebastian número 1, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por la superioridad respectivamente en 4 y 15 del actual y el de precio limite, que estarán de manifiesto en esta oficina, y al modelo de proposición que a continuación se inserta. Mahon 19 de Febrero de 1890.—Pedro Berdoy.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de... con cédula personal de (tal clase) expedida con el número... por (tal Dependencia) en... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia número... fecha... y pliego de condiciones, a que el mismo se refiere, bajo las cuales ha de tener lugar la subasta para la contratación de la carne de vaca necesaria durante un año en el Hospital militar de esta Plaza, se comprometo por sí y con arreglo a ellas (ó como apoderado en forma legal de Don) a la entrega de la espesada carne por el precio de (tantas pesetas en letras) el kilogramo, acompañando en garantía de esta proposición, el talon de depósito que marca la condición quinta del pliego de las económicas-administrativas.

(Fecha y firma del proponente).

El carnaval, después de haber llevado una vida lánguida y desabrida ha querido hacer sus últimos esfuerzos para vigorizar su pasado poderio, logrando solamente poner de manifiesto su impatencia.

El carnaval ha espirado este año sin haber alcanzado dar gran importancia de su efímera existencia, ni aun entre sus más bulliciosos partidarios.

Varias mascaradas han recorrido estas calles dando a la ciudad alguna animación, pero que en verdad no ha llegado en mucho a la que lograban dar en años anteriores.

Las sociedades recreativas han dado los acostumbrados boiles en sus salones, que se han visto bastante concurridos.

El Carnaval ha transcurrido sin tener que lamentar suceso alguno desagradable, lo cual consignamos con tanto mayor gusto, cuanto que en estos días han transitado por esta ciudad, crecido número de extranjeros.

En la última sesión del Consejo de Instrucción pública, celebrada bajo la presidencia de D. Matias Nieto y Serrano, se despacharon los expedientes de propuestas de tribunales para las oposiciones a las cátedras de francés de varios institutos, figurando entre ellos el de esta ciudad.

La carga que lleva a Palma el vapor-correo «Menorca», es la siguiente: 52 cajas queso; 5 id. calzado; 1 tocador; 2 garrafas vino; 1 caja pieles; 4 id. quincealla, loza, pipería vacía y otros efectos.

Mañana jueves día 20 se cierra el despacho de billetes para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el viernes próximo día 21 del actual.

Premio mayor, 80.000 pesetas.—Precio del billete entero, 30 id.—1/10 de la fracción ó decimo 3.

El Ministerio de Ultramar publica en la Gaceta una real orden aumentando el número de billetes hipotecarios de la isla de Cuba que han de ser amortizados en el próximo sorteo de 1.º de Marzo del año actual.

El vapor correo «Montevideo» ha sufrido un terrible temporal en su travesía de la Habana a Cádiz.

Descompuesto el timon y los hélices, é impulsado el barco por un furioso temporal a los tres días de camino, los pasajeros se creían perdidos, y a no ser por la energía desplegada por el capitán Sr. Plazol, que dictó acertadas órdenes, hubiera habido que sentir.

Todos los tripulantes han entregado al capitán una carta de agradecimiento antes de fondear en Cádiz.

Suscripción para atender a las obras del embalsado y nuevo Presbiterio en Santa Maria:

	Plas.
Suma anterior	646'00
D.ª Blanca Orfila, en sufragio de su esposo	5'00
D. Jaime Tutzó, Pbro.	5'00
Hermanas Pons Mercadal	10'00
D.ª Pragedes German Escudero	5'00
D. Pedro Riola, en sufragio de las hermanas D.ª Benita y D.ª Francisca Bals	5'00
D. José de Alberti Sancho	15'00
Un devoto de María	5'00
La familia Femenias	5'00
D. Pedro Montañéz	5'00
D. Juan J. Vidal	5'00
	721'00

Continúa la suscripción abierta en la Casa Rectoral y Sacristía de la misma Parroquia.

tes de la Autoridad contra Guillermo Llorens y otros vecinos de Ciudadela, los procesados serán defendidos por D. Pedro Ballester.

Día 1.º Marzo: causa sobre lesiones por imprudencia temeraria contra Juan Vila de este vecindario, a quien defiende don Pedro Ballester.

Día 3: causa sobre robo contra Baudilio García y otros, a quienes patrocina el Abogado D. Juan J. Vidal.

Todas las causas mencionadas han de fallarse en juicio oral, menos la de paricidio y la de lesiones por imprudencia temeraria, que han de ser objeto de juicio por jurados.

Anoche tuvo lugar el beneficio del barítono Sr. Zanon, cantándose la ópera «Un Ballo in Maschera», con la que se despidió de este público la Compañía, viéndose el Coliseo extraordinariamente concurrido.

La nota saliente de la función fué la banda de la escuadra británica que tocó con perfecto ajuste una fantasía sobre motivos de la ópera «Fausto» cuya magistral ejecución arrebató al público nutridos aplausos, y accediendo a las repetidas instancias de la concurrencia ejecutó seguidamente un bailable que fué también muy aplaudido.

Nuestro particular amigo el Delegado de Vigilancia del Gobierno de S. M. en esta isla, Sr. Figarola, se halla en Madrid, hace ya algunos días, llamado por el Sr. Ministro de la Gobernación para asuntos del servicio.

En cumplimiento de un legado de nuestro difunto amigo D. Jorge Pons Sintes, sus herederos han hecho hoy entrega a la Beneficencia Domiciliaria, por manos de don Antonio Domingo, de la cantidad de 250 pesetas.

Grato nos es poder manifestar este donativo deseando tenga muchos imitadores.

La escuadra inglesa ha tomado hoy las siguientes provisiones:

Carne	3090 libras inglesas
Pan.	5000 »
Verdura	1050 »

El vapor-correo «Nueve-Mañonés» ha suspendido su salida esta tarde, a causa del temporal reinante, debiendo salir a las cuatro de la tarde de mañana, si el tiempo lo permite.

Una mascarada que recorrió en la tarde de ayer las calles del vecino pueblo de San Luis recadó la cantidad de veinte y dos pesetas, que fué entregada al Alcalde padáneo de aquel pueblo para que sea distribuida entre las personas más necesitadas del mismo.

Los seminaristas que habían venido a esta ciudad por haber suspendido sus clases el Seminario Conciliar de Ciudadela, a causa de la epidemia reinante, han salido hoy para reanudar sus estudios, lo cual prueba que el dengue va desapareciendo de aquella ciudad.

El Ayuntamiento no pudo ayer celebrar su sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales, quedando convocados para el día veinte, en la inteligencia de que se tomará acuerdo sea cual fuere el número de Regidores que concurran a la sesión, por ser segunda convocatoria.

El vapor «Ciudad de Ciudadela» en su último viaje de Sóller a Barcelona además de otra carga fué portador de 192 bultos manzanas.

El Sr. Almirante Baird estuvo constantemente entre los convidados, con los que tuvo toda clase de atenciones, dignamente secundado por el Almirante Tracey, Capitán Darnin y demás jefes y oficiales de la Escuadra, cuya finura y galantería no se cansan de ponderar las personas que concurrieron a la fiesta.

A la puesta de sol, la banda de la fragata «Northumberland» tocó la marcha Real española, a la que siguió el himno inglés *God Save the Queen*; y habiendo llegado la hora de retirarse, se despidieron los concurrentes del Sr. Almirante, llevando gratísimo recuerdo de la reunión a bordo del «Northumberland».

Mediante Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 10 de Diciembre último, y comunicada en el día de ayer, a D. Ignacio Hernandez, Arrendatario que fué del impuesto de consumos de esta ciudad en el ejercicio económico de 1887-88, se ha declarado que dicho Sr. Hernandez tiene derecho a cobrar de D. Gabriel Alzamora los derechos de las especies que este introdujo en el referido ejercicio para consumo de la escuadra española durante su estancia en este puerto, confirmando de esta manera la resolución dictada por nuestro amigo D. José Vidal y Ruby, Alcalde que era en aquel entonces de esta ciudad, la cual había sido revocada por el Delegado de Hacienda de esta Provincia en virtud de instancia del Sr. Alzamora.

Tratándose de un asunto de verdadero interés para esta ciudad creemos oportuno reproducir los considerandos en que el señor Ministro de Hacienda funda su fallo.

Considerando que al salir de Palma de Mallorca las especies de que se trata, con destino al puerto de Mahon, y no para el aprovisionamiento de los buques, no procedía en manera alguna satisfacer el pago de los derechos en la primera de las espesadas poblaciones; porque el impuesto de consumos debe ser satisfecho en el punto a donde las especies van destinadas, y no en aquél de donde proceden. Considerando que viniendo las especies de que se trata destinadas al puerto de Mahon, y no yendo por consiguiente de tránsito, debieran pagar sus derechos en este último punto, puesto que allí iban a ser destinadas al consumo, toda vez que la Escuadra se hallaba surta en bahía y esta se considera como incluida en el radio para los efectos del impuesto de consumos según el párrafo 2.º del artículo 2.º del Reglamento de 16 de Junio de 1885, aplicable al caso de que se trata; y Considerando, que el precepto contenido en el artículo 7.º del mencionado Reglamento, se refiere a los depósitos ó almacenes que se hallen establecidos en la localidad, pero no a las que se encuentren fuera de ella.

Las causas que han de verse estos días por la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este Distrito son las siguientes:

Mañana 20: causa sobre injurias a los agentes de la Autoridad contra Martín Matas que será defendido por el Abogado don Pedro Ballester.

Día 21: causa sobre paricidio contra Juan Gomila vecino de Mercadal a quien defenderá el Abogado D. José M.ª Mercadal y Pons.

Día 24: causa sobre lesiones contra Francisco Villalonga vecino de Alayor patrocinado por el Letrado D. Juan Orfila.

Día 26: causa sobre insultos a agentes de la Autoridad contra Guillermo Perelló y Juan Vives vecinos de Villa-Carlos dirigidos por el Letrado D. Pascasio Nogales.

Día 27: causa sobre atentado a los agen-

